

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRACTO DE ACTA nº. 038

SESIÓN nº. 20.24 CARÁCTER: Ordinario MODALIDAD: Presencial

FECHA DE CELEBRACIÓN: jueves, 29 de agosto de 2024

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento. Cartagena.

1ª convocatoria HORA INICIO: 09 h. 45 m. HORA FIN: 10 h. 51 m.

MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)

PRESIDENTE:

Alcaldesa:

Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)

VOCALES:

Concejales Delegados de Área:

Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)

Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)

Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)

Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)

D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.).

D. José Martínez Hernández (P.P.)

D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX).

CONCEJAL SECRETARIO:

Concejal Delegado de Área:

D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.)

No asiste la Vocal, Concejala Delegada de Área, *D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)*.

INVITADOS: (con voz y sin voto)

Concejales:

D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.)

D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.)

D. Diego Lorente Balibrea (VOX)

D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)

Órganos Directivos:

D. Francisco Pagán Martín Portugués, Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.

D. Jesús Ortuño Sánchez, Interventor General Municipal

D^a. Encarnación Valverde Solano, Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

ACUERDOS ADOPTADOS:

1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior:

- Acta nº. 037, correspondiente a la sesión 19.24, de carácter ordinario, celebrada el 8 de agosto de 2024.

Se da cuenta del borrador del Acta resultante de la sesión mencionada, que previamente fue remitida a los miembros de esta Junta, y estando todos conformes, es **aprobada por unanimidad y sin reparos**.

2º.- Acuerdos propuestos por las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS:

Acuerdo a propuesta del Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

1. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA PARA TAXIS EN LA PARADA DE LA CALLE ALFONSO X EL SABIO.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 1 de agosto de 2024, por el *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid*, previa firma de la Jefa de la Unidad Administrativa de Infraestructuras; con el siguiente tenor literal:

“Este Ayuntamiento de Cartagena tiene la intención de acometer las obras de “CONSTRUCCION DE MARQUESINA PARA TAXIS EN LA PARADA DE LA CALLE ALFONSO X EL SABIO”, para lo cual se ha recibido un proyecto cuyo valor estimado es 54.023,69 € y presupuesto base de licitación es 65.368,66 €.

Con fecha once de julio de dos mil veinticuatro se emite informe de supervisión al proyecto realizado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D^a Beatriz Ruiz Orzaez conforme al artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone el carácter preceptivo de dicho informe cuando el importe de las obras contempladas sea igual o superior a 500.000,00 € IVA excluido, y en aquellos proyectos cuya base de licitación sea inferior al importe señalado, será igualmente preceptivo cuando las obras afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad.

El contenido íntegro del informe de supervisión puede consultarse introduciendo el Código Seguro de Verificación [REDACTED]; concluyendo que el proyecto es conforme a las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación a este proyecto.

Consta en el expediente que acompaña a la presente propuesta Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Joaquin Rosique Martos en mayo de 2024, y con el visto bueno de la Jefa del Área de Infraestructuras, en el que se motiva la necesidad de acometer las obras a fin de *“mejorar las condiciones de la parada de taxis y ofrecer un servicio con unas condiciones de calidad y seguridad adecuadas. La marquesina existente se encuentra bastante deteriorada, presentando síntomas de oxidación de la estructura metálica y la cubierta de chapa ondulada con perforaciones y dobleces de golpes por lo que se propone su retirada; la solución adoptada sería construcción de nueva marquesina formada por 5 pórticos de estructura metálica tubular, cubierta con doble de panel sándwich e iluminación”*

El contenido íntegro del proyecto puede consultarse introduciendo en sede electrónica el código seguro de verificación [REDACTED].

CONSIDERANDO la necesidad de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el proyecto de CONSTRUCCION DE MARQUESINA PARA TAXIS EN LA PARADA DE LA CALLE ALFONSO X EL SABIO.

En virtud de lo anterior, visto lo expuesto en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; y en uso de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal delos días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, resuelvo, solicito a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto (*) CONSTRUCCION DE MARQUESINA PARATAXIS EN LA PARADA DE LA CALLE ALFONSO X EL SABIO, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Joaquín Rosique Martos el 03 de julio de 2024, pudiéndose consultar introduciendo el Código Seguro de Verificación [REDACTED]

SEGUNDO.- Trasládese al Servicio competente, a fin de iniciar el expediente de contratación.

No obstante, la Junta de Gobierno con su superior criterio resolverá. “

(*) La propuesta se acompaña del Proyecto: *CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA PARA TAXIS EN LA PARADA DE LA CALLE ALFONSO X EL SABIO*”, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. *Joaquín Rosique Martos*, nº. colegiado: 20829, diligenciado por la Jefa de Área de Infraestructuras, cuyo texto íntegro se encuentra en el expediente del Servicio tramitador.

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 6 de agosto de 2024, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría.
- 8 de agosto de 2024, por el **Interventor General Municipal**, NI NÚM. 148-2024.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, AGRICULTURA Y MEDIO RURAL

Acuerdo a propuesta del Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

SEGURIDAD CIUDADANA

2. INICIO DE TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 22 de agosto de 2024, por el *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel*, previa firma de la Jefa de Vía Pública y Sanciones; con el siguiente tenor literal:

“Considerando que los artículos 137 y 140 de la Constitución española de 1978 establecen la autonomía de los municipios para la gestión de sus respectivos intereses, su gobierno y administración.

Considerando que, conforme al apartado a) del artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que corresponde a los municipios las potestades reglamentaria y de autoorganización, regulándose en el artículo 49 del mismo texto legal el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales.

Dado que el artículo 139 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local recogen que las entidades locales para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, los entes locales podrán, en defecto de normativa sectorial específica, establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas.

Dado, a su vez, que la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, establece en su artículo 32.3 que los Alcaldes podrán imponer las sanciones y adoptar las medidas previstas en esta Ley cuando las infracciones se cometan en espacios públicos municipales o afecten a bienes de titularidad local, siempre que ostenten competencia sobre la materia de acuerdo con la legislación específica.

Esta Ordenanza tratará de recoger diversas conductas ciudadanas que no están reguladas en las diversas Ordenanzas Municipales existentes en el Ayuntamiento de Cartagena, la mayor

parte de las están relacionadas con la convivencia ciudadana en espacios público que pueden perturbar, lesionar o deteriorar tanto la convivencia vecinal como los bienes que se encuentran situados en el espacio público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”*

En virtud de lo expuesto y, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre, 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, el Concejales que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de elaboración de una nueva ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA del Ayuntamiento de Cartagena.

SEGUNDO.- Abrir el preceptivo trámite de consulta pública previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015 para la elaboración y redacción de la ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA del Ayuntamiento de Cartagena por un plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en el portal web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es), para que la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos que figuran en el Anexo I del presente acuerdo por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá lo procedente

ANEXO I

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Esta Ordenanza pretende corregir conductas incívicas en el espacio público y que impiden su uso por el resto de la ciudadanía, evitando con esta regulación diversas conductas ciudadanas que inciden de forma perjudicial en el espacio público produciendo la degradación visual del entorno urbano, o repercutiendo negativamente en el mismo produciendo el deterioro de la salubridad pública, la seguridad ciudadana o del patrimonio, para la adecuada ordenación de las relaciones sociales de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La necesidad de la aprobación de una Ordenanza de Convivencia ciudadana viene dada por la inexistencia actual de una norma que aglutine y recoja tanto las previsiones ya contenidas en otras ordenanzas actualmente vigentes como otros aspectos hasta ahora no regulados o faltos de actualización en lo referido al uso de los servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos estableciendo las infracciones, sanciones medidas provisionales y medidas de ejecución forzosa por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones, así como la adopción, en su caso, de otras medidas reparadoras.

3. Objetivos de la norma

El principal objetivo es preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de ocio, de encuentro y de recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones y de formas de vida diversas existentes en el municipio de Cartagena.

4. Soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

La adopción de soluciones alternativas regulatorias como la modificación de algunas ordenanzas municipales sería menos adecuada en cuanto a la regulación y difusión de unas normas de convivencia para todos.

Las medidas no regulatorias contribuyen también al mantenimiento de la seguridad ciudadana pero para una mayor seguridad jurídica resulta necesario recoger esta materia en una Ordenanza municipal específica, de conformidad con lo expuesto en el apartado II, que desarrolle aspectos concretos de la seguridad y convivencia ciudadanas.

(Documento firmado electrónicamente)”

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 22 de agosto de 2024, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría.
- 27 de agosto de 2024, por el **Interventor General Municipal**, NI NÚM. 151-2024.

ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES Y JUVENTUD:

Acuerdo a propuesta del Concejal Delegado de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

DEPORTES

3. BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024, POR CONCURRENCIA COMPETITIVA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 17 de julio de 2024, por *D. José Martínez Hernández*, previa firma de la Técnico Superior de Deportes; con el siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Cartagena tiene entre sus funciones, de acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, la promoción deportiva y la gestión de instalaciones municipales.

Por ello, entre otros objetivos específicos en materia de Deportes el Ayuntamiento de Cartagena contempla el promover las mayores cotas de actividad deportiva en el término municipal, entendidas éstas como una mejora progresiva del bienestar físico y de salud de los ciudadanos que redundan en beneficio de la calidad de vida y la convivencia, potenciando el asociacionismo deportivo y la labor educativa que realizan los clubes de Cartagena en las tareas de promoción del deporte en el término municipal.

Los clubes deportivos realizan un enorme esfuerzo formativo y de competición deportiva, del que se benefician especialmente los jóvenes y que conlleva numerosas dificultades de carácter económico, debido a que las entidades deben sufragar gastos de arbitrajes, desplazamientos, licencias federativas, equipamientos deportivos, etc., por ello esta Concejalía de Deportes entiende que estas actividades de carácter social deben ser subvencionadas por el Ayuntamiento con la finalidad de contribuir a su eficacia y consolidación, estando previsto en esta fase distribuir la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA MIL EUROS (580.000€).

La concesión de dichas subvenciones se efectúa con cargo a la partida nº 2024-11001-3410-48205. (RC n.º 2024.2.0013701.000) (Quinientos Cuarenta Mil euros) y a la partida n.º 2024-11001-3410-78006 (RC n.º 2024.2.0006467.000) (Cuarenta Mil euros), del presupuesto de la Concejalía de Deportes del Ejercicio 2024.

Para poder alcanzar estos objetivos la Concejalía de Deportes dispone de la normativa reguladora de concesión de subvenciones, donde se establecen todos los requisitos que deben cumplir las entidades que opten a estas ayudas.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde la aprobación del texto de las "Bases (*) para la concesión de Subvenciones a Entidades y Asociaciones Deportivas correspondientes al ejercicio 2024 por concurrencia competitiva", que se adjuntan a esta Propuesta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, resolverá como mejor proceda.

El Concejal del Área de Deportes y Juventud

Fdo.- José Martínez Hernández"

(*) La propuesta incluye el texto de las **BASES** cuyo contenido íntegro se encuentra en el expediente del Servicio tramitador.

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 18 de julio de 2024, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría.
- 1 de agosto de 2024, por el **Interventor General Municipal, Nº SB 67/2024**, en el que indica lo siguiente:

“ ...

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Que deberá quedar acreditado en el expediente que los beneficiarios de las subvenciones estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad estén debidamente justificadas en tiempo y forma, tal y como se establece en el artículo 53 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.

...”

3º.- Dación de cuenta de informes de Servicios y Órganos Directivos.

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

- **INFORME DE LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL SOBRE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR ÓRGANOS DECISORIOS UNIPERSONALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA DURANTE EL MES DE JULIO DE 2024.**

La **Directora de la Oficina de Gobierno Municipal** da cuenta a la Junta de Gobierno Local del informe sobre las resoluciones dictadas en el mes de **JULIO de 2024**, que es del siguiente tenor literal:

“La Directora de la Oficina de Gobierno Municipal da cuenta a la Junta de Gobierno Local del extracto (*) de las resoluciones dictadas en el mes de **JULIO de 2024**, por la Excm. Sra. Alcaldesa, así como por los y las Concejales, Directores Generales, Coordinadora General de Contratación y Patrimonio y por el Tesorero General Municipal, en el ejercicio de sus competencias propias o delegadas. Durante este período se han dictado un total de **2.386 Decretos**.

Se incluye como Anexo, la relación exhaustiva del extracto de los Decretos firmados en dicho período, así como el justificante de su remisión a la Administración General del Estado y a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Portal de Entidades Locales, dando cumplimiento a lo dispuesto en la siguiente normativa:

- artículo 56 de la *Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local*,
- artículo 196.3 del *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre*, por el que se aprueba el *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*,
- artículo 26.1 del *Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena* aprobado por Pleno de 1 de junio de 2006.
- artículo 3.2 g) del *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo*, por el que se regula el *régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional*.

De lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para su toma de conocimiento.

En Cartagena.-

- (*) El informe incluye el Extracto de Decretos, el registro de presentación en el Portal de Entidades Locales y relación de incidencias en el Libro de Resoluciones, cuyo texto íntegro se encuentra en el expediente de la Oficina de Gobierno Municipal.

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local** quedó enterada.

4º.- **Manifestaciones de la Presidencia.**

- **ALEGACIONES A LA INSTALACIÓN DE UNA GRANJA DE ACUICULTURA.**

En relación con la instalación de una **granja de acuicultura** cuyo expediente de autorización está en trámite de exposición pública, la Alcaldesa da instrucciones para que se presenten **alegaciones** contra su instalación por su impacto sobre el turismo y la actividad tradicional pesquera.

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local** queda enterada.

- **INFORMACIÓN DE ACTUACIONES DEL CONCEJAL DE URBANISMO EN MATERIA DE SOLARES SIN EDIFICAR.**

La Alcaldesa informa a la Junta de Gobierno Local que el Concejal de Urbanismo va a comenzar a dictar resoluciones en relación con los **solares sin construir en el Casco Histórico**, para dar cumplimiento a la Ley del Suelo Regional (*Título IX Cumplimiento de las obligaciones de urbanizar, edificar, conservar y rehabilitar*). El próximo lunes, el Servicio de Urbanismo va a iniciar el procedimiento para poner en conocimiento de los propietarios de solares sin edificar ubicados en el Casco Histórico del incumplimiento de sus obligaciones establecidas por la Ley del Suelo, y se les requerirá para que procedan a su subsanación de manera voluntaria, con apercibimiento de las consecuencias legales que puede acarrear su incumplimiento. La finalidad de estas medidas es principalmente de carácter dinamizador para la Ciudad, y prueba de ello son las distintas ayudas (burocráticas, fiscales, etc.) que se les facilitará a los propietarios afectados para poder cumplir

estas obligaciones urbanísticas, dependiendo de las circunstancias de cada caso. Se va comenzar con la incoación de 44 expedientes, de un total de 184. A los propietarios afectados se les ha informado previamente de que desde el Ayuntamiento se va a trabajar en este sentido.

~ * ~

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5º.- Ruegos y preguntas.

No se formulan.

* * * * *

ASUNTOS PRESENTADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

Como requisito previo para que los asuntos que se indican a continuación puedan ser tratados **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, en cumplimiento de lo establecido en el *artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local*; en el *artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales* y en el *artículo 14.8 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006*, la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado los siguientes

ACUERDOS:

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN Y HACIENDA:

Acuerdo a propuesta del Concejal Delegado de Área, tramitado por el siguiente Servicio.

HACIENDA.- Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria.

FOD.01.GENERACIÓN DE CREDITO PARA LA IMPLANTACIÓN/MEJORA DE LOS SISTEMAS DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS, RESIDUOS TEXTILES Y ACEITE DE COCINA USADO.

- 1º) La **PREVIA Y ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA** es aprobada por unanimidad, con los votos favorables emitidos por los miembros presentes, según lo indicado en el **informe de motivación de urgencia** firmado el 29 de agosto de 2024, por la Técnico Responsable de Contrato de Servicio de limpieza viaria y recogida de residuos.
- 2º) El contenido de la **PROPUESTA** se encuentra en el documento electrónico firmado el día 27 de agosto de 2024, por *D. Ignacio Jáudenes Murcia*, previa firma del Director Económico y Presupuestario; con el siguiente tenor literal:

“En el Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria se ha recibido escrito de la Concejala Delegada de Movilidad y Proyectos Europeos, donde comunica que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena ha sido beneficiario de la subvención destinada a la ejecución de proyectos de implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos, residuos textiles y aceite de cocina usado, de la Región de Murcia, dentro del plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)-financiado por la Unión Europea- NEXT GENERATION EU, por importe de 1.829.177,96€.

El importe total de 1.829.177,96 € corresponde a tres líneas de actuación, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	IMPORTE DE LA AYUDA
LÍNEA A: IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN CARTAGENA	1.355.957,96€
LÍNEA B: IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS TEXTILES EN CARTAGENA	247.500€
LÍNEA C: IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMA DE RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO EN CARTAGENA	225.720€
TOTAL	1.829.177,96 €

Procede, por tanto, generar los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se acompaña al expediente copia de los ingresos no presupuestarios recibidos (2024.3.0001687.000, 2024.3.0001688.000 y 2024.3.0001689.000), la Orden de resolución de la convocatoria del Director General de Medio Ambiente y la notificación de la misma.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2024, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

ESTADO DE INGRESOS		
2024-4509001	De la C.A. Plan apoyo implementación normativa de residuos (PRTR - NEXT GENERATION EU)	166.288,91€
2024-7509001	De la C.A. Plan apoyo implementación normativa de residuos (PRTR – NEXT GENERATION EU)	1.662.889,05€
TOTAL		1.829.177,96€

ESTADO DE GASTOS		
2024-03006-1723-2269999	Otros gastos diversos	166.288,91€
2024-03006-1723-623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.662.889,05€
TOTAL		1.829.177,96€

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

En Cartagena, a la fecha de la firma electrónica”

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta los informes en las siguientes fechas:

- 28 de agosto de 2024, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría.
- 27 de agosto de 2024, por el **Interventor General Municipal**, NÚM. MP 147/2024.

* * * * *

Así resulta del **Acta número 38** de la **sesión 20.24** de carácter ordinario, de la Junta de Gobierno Local celebrada el **29 de agosto de 2024**, que fue aprobada en la **sesión 39/21.24** del día **13 de septiembre de 2024**.

El contenido de este extracto no da fe de los acuerdos adoptados, para lo que habrá que consultar el Acta original.

En Cartagena, a trece de septiembre de dos mil veinticuatro.